



Resolución Gerencial Regional

Nº 0224-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 200-2015-GRA/GRTC, de registro 3347-2015, mediante la cual se encargó la Función Directiva por el ejercicio fiscal del año 2015, a la TAP BERNARDA ELIZABETH HUARACHA SALAZAR, en el Área de Emisión de Licencias de Conducir de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se ha incurrido en error material, la misma que debe de ser corregida; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 200-2015-GRA/GRTC, de fecha 24 de junio del 2015, se encargó la Función Directiva por el ejercicio fiscal del año 2015, a la TAP BERNARDA ELIZABETH, HUARACHA SALAZAR, en el Área de Emisión de Licencias de Conducir de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el primer artículo de la parte resolutiva del documento citado en el considerando que antecede, se ha consignado alterando el orden de los nombres de la TAP. BERNARDA ELIZABETH, HUARACHA SALAZAR, que por error material se ha consignado como ELIZABETH BERNARDA, la misma que debe ser subsanado a fin de que el acto Administrativo cumpla su eficacia legalmente.

Que, conforme al numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"** por lo que corresponde efectuar dicha rectificación:

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir el error material en el Artículo Primero de la **Resolución Gerencial Regional N° 200-2015-GRA/GRTC, de fecha 24 de junio del 2015;**

Estando a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR



Resolución Gerencial Regional

Nº 0224-2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el Error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 200-2015-GRA/GRTC, de fecha 24 de junio del 2015, ratificándose en los demás extremos el contenido de la citada Resolución en consecuencia, el artículo quedará redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la TAP **BERNARDA ELIZABETH, HUARACHA SALAZAR**, la Función Directiva, en el Área de Emisión de Licencias de Conducir, de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con el Nivel Remunerativo F-1, desde el 1° de julio del 2015 y por el ejercicio fiscal del año 2015, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

13 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Alto: José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES